



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR JUAN CLÍMACO PÁEZ FORERO CONTRA ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN RADICACIÓN No.2016-00162-00.-

En atención a la precedente constancia secretarial se encuentra que el auto fechado el pasado 22 de noviembre de 2022 por error involuntario fue anulado en el aplicativo de firma digital, lo que impide su verificación y validación con el código incluido en dicha decisión.

Por lo anterior en garantía del derecho de defensa, imparcialidad y publicidad, se **ORDENA** que por secretaría se proceda a adelantar la re-inclusión de la decisión emitida el 22 de noviembre de 2022 en el estado, la cual tendrá **igual** alcance sustancial de lo allí definido; providencia la cual, contará con un nuevo código de verificación de firma digital. En consecuencia, contrólese el término de ejecutoria a partir de la nueva inclusión.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab7a79d03fba8ce8dedcb25f7a1c176fd802b53d517cfe3161b11795615237f**

Documento generado en 24/11/2022 03:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>